

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2021**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍAD^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCEROD^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **seis de abril de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar de forma telemática y en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

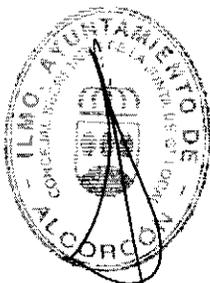
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2021 (19/2021).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **seis de abril de 2021**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/131.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021.-

2/132.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/133.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA NOTIFICACIÓN A MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2021. (EXPTE. 112/21).-

4/134.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL DEL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN. (EXPTE. 2020303_NSE).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

5/135.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.-

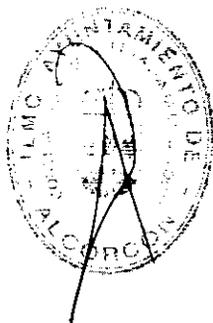
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

6/136.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS JORNADAS ONLINE DE SALUD DE ALCORCÓN 2021 "EQUIDAD Y SALUD", CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD 2021.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a treinta y uno de abril de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/131.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de marzo de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/132.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de marzo de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/133.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA NOTIFICACIÓN A MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2021. (EXPTE. 112/21).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de marzo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS

POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA NOTIFICACIÓN A MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMINAS 4 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente Nº 112-21 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA NOTIFICACIÓN A MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMINAS 4 DE MAYO DE 2021, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La **AUTORIZACIÓN** de la realización de los **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales para las elecciones autonómicas del 6 al 30 de abril de 2021, ambos inclusive, fuera del horario laboral, a los agentes de Policía Municipal.

SEGUNDO: La **APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, cuantificadas en **QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300€)**, entre 9 agentes, **MIL SETECIENTOS EUROS (1.700€)** cada uno, más el disfrute individualidad de 4 días libres entre semana.

Las **GRATIFICACIONES** serán **con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.**

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.03.26.”

• **VISTO** el Informe-Propuesta presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 26 de marzo de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

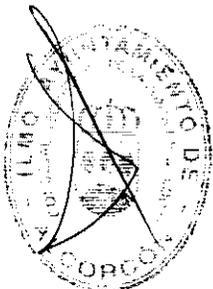
“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA NOTIFICACIÓN A MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMINAS 4 DE MAYO DE 2021

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: AÑO 2021

1. ANTECEDENTES

1.1 Situación precedente, elecciones 10 de noviembre de 2019



El 8 de octubre de 2019 se aprobó por la JGL (Punto 9/451), acuerdo relativo a la aprobación de la compensación retributiva más el disfrute de cuatro días libres entre semana, sobre los servicios operativos de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales de las elecciones generales a celebrar el 10 de noviembre de 2019.

Este Acuerdo se tomó teniendo en cuenta la premura de plazos, para garantizar que las notificaciones se realicen en condiciones óptimas, mediante recursos propios, lo que se consiguió de forma muy satisfactoria.

1.2 Situación actual, elecciones 4 de mayo de 2021.

Mediante Decreto 15/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se acuerda la disolución de la Asamblea de Madrid y convocatoria de elecciones el próximo 4 de mayo de 2021.

El Pleno en el que se realizará el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, Presidentes/as y vocales en Alcorcón, se celebrará el próximo 6 de abril de 2021.

Nos encontramos pues, en la misma situación precedente, en la que se tendrán que realizar las notificaciones a los vecinos designados, en menos de un mes.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

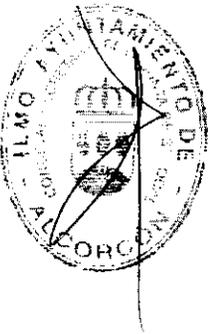
3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, encontrándonos en una situación idéntica a la situación precedente del punto 1.1 se propone la misma solución, es decir, el abono de una gratificación por realización servicios extraordinarios al personal de policía municipal y el disfrute individual de cuatro días libres entre semana.

En este marco, la realización voluntaria para los Agentes de Policía Municipal de unas jornadas de notificación, que habrán de ser realizadas fuera del cuadrante oficial de prestación del servicio conforme a los turnos y calendarios ya establecidos. Las jornadas se realizarán del 6 al 30 de abril, ambos inclusive. A partir de esta fecha si fuese necesario realizar alguna notificación adicional (porque alguna mesa estuviera incompleta con cinco miembros notificados o menos) éstas se realizarán por el resto de Agentes en su turno ordinario de trabajo.

Los efectivos que se calculan necesarios para realizar las jornadas son 9, los cuales percibirán, entre todos, una cuantía económica de 15.300 euros y el disfrute de cuatro días libres, cada uno, entre semana.

Las gratificaciones no computarán en las 80 horas máximas a realizar al año como horas extraordinarias (Artículo 52 del Convenio Colectivo del



Ayuntamiento de Alcorcón) al encontrarnos ante un caso de fuerza mayor por la premura de plazos ante la que nos enfrentamos y la necesidad real e inaplazable de garantizar la correcta notificación de los miembros de las mesas electorales de las Elecciones Autonómicas a celebrar el 4 de mayo.

La realización de las jornadas tendrá carácter voluntario, se informará al Cuerpo de Policía Municipal mediante Circular y en el caso de que hubiese más de nueve solicitudes, se procedería a realizar tres sorteos, uno por cada turno.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La AUTORIZACIÓN de la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales para las elecciones autonómicas del 6 al 30 de abril de 2021, ambos inclusive, fuera del horario laboral, a los agentes de Policía Municipal.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, cuantificadas en QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300€), entre 9 agentes, MIL SETECIENTOS EUROS (1.700€) cada uno, más el disfrute individualidad de 4 días libres entre semana.

Las GRATIFICACIONES serán con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

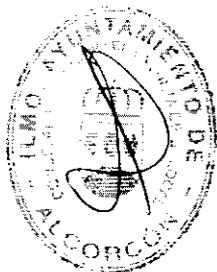
TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, Fecha: 2021.03.26, 10:06:57.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 30 de marzo de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 279/21

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA NOTIFICACIÓN A MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 4 DE MAYO DE 2021.

Nº EXPEDIENTE	112/21
EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
ÁREA DE GASTO	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	15.300,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

26/03/21: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de

Organización Interna y Atención Ciudadana.

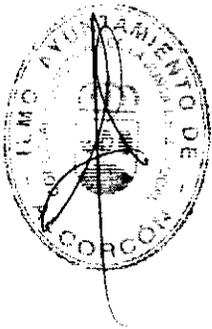
26/03/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel

Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

30/03/21: Retención de crédito Nº 220210003927.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

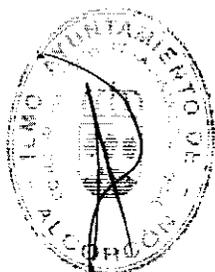
- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- Arts. 140-144, 153-157, 176 y 177 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Convenio de Personal Laboral y Acuerdo de Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
--	--	---	--	--

LA INTERVENTORA GENERAL, Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 30/03/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016".

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22021001555	15.300,00 €	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA MUNICIPAL PAARA NOTIFICACIONES ELECCIONES AUTONÓMICAS 4 DE MAYO DE 2021

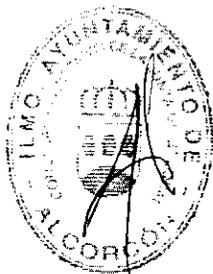
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210003927.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/03/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 30/03/2021. 10:51. Firma electrónica."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales para las elecciones autonómicas del 6 al 30 de abril de 2021, ambos inclusive, fuera del horario laboral, a los agentes de Policía Municipal.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER EL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, cuantificadas en QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300€), entre 9 agentes, MIL SETECIENTOS EUROS (1.700€) cada uno, más el disfrute individualidad de 4 días libres entre semana.

Las GRATIFICACIONES serán con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

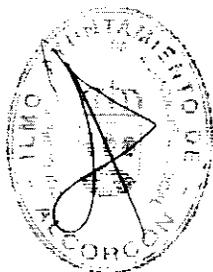
4/134.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL DEL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN.-(EXPTE. 2020303_NSE).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 17 de marzo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2020303_NSE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2020303_NSE correspondiente al procedimiento de contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la adjudicación del mismo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU, con CIF B41632332, el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y



PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020303_NSE) por plazo de cuatro años y por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 €), IVA incluido, correspondiendo:

- a) Suministro de Licencias: 39.778,75 €, IVA incluido.
- b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: 292.124,25 €, IVA incluido, importe distribuido en los siguientes conceptos:
 - Servicios de actualización de servidores: 1.724,25 €, IVA incluido.
 - Servicios de consultoría: 290.400,00 €, IVA incluido.

El contrato se llevará a cabo con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario, la cual queda incorporada al expediente administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme a la siguiente distribución por tipos de prestaciones, partidas presupuestarias y anualidades:

- a) Suministro de Licencias: Partida presupuestaria 10 49100 62600:
Año 2021: 39.778,75 euros, IVA incluido.
- b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: Partida presupuestaria 10 49100 22799:

- Año 2021: 44.074,25 euros, IVA incluido.
- Año 2022: 72.600,00 euros, IVA incluido.
- Año 2023: 72.600,00 euros, IVA incluido.
- Año 2024: 72.600,00 euros, IVA incluido.
- Año 2025: 30.250,00 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.03.17, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2020303_NSE

INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020303_NSE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

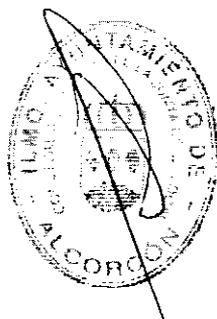
I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021, fue aprobado el expediente nº 2020303_NSE del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado a.2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en consideración a la no existencia de competencia por razones técnicas de conformidad con lo indicado en informe emitido en fecha 10 de noviembre de 2020 por la Coordinadora de NNTT del Departamento de Informática, en la que se justifica de la existencia de derechos exclusivos que ostenta la empresa AYTOS BERGER LEVRAULT (AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU) para el mantenimiento de las aplicaciones que constituye el objeto del contrato.

II.- La aprobación del expediente contempla la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Suministro de Licencias: Partida presupuestaria 10 49100 62600:
Año 2021: 39.778,75 euros, IVA incluido.
- Servicios de actualización de servidores y consultoría: Partida presupuestaria 10 49100 22799:
Año 2021: 50.124,25 euros, IVA incluido.
Año 2022: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2023: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2024: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2025: 24.200,00 euros, IVA incluido.

III.- Aprobado el expediente de contratación, el Servicio de Contratación solicitó oferta y requirió a AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como acreditación del resto de requisitos exigidos en los pliegos.

IV.- La empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU aporta la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentación requerida, así como oferta económica para la prestación del servicio por un importe total, para sus cuatro años de duración, de 274.300,00 €, IVA excluido, al que corresponde un IVA del 21%, lo que hace un precio total de



TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 €), IVA incluido, correspondiendo a:

- a) Suministro de Licencias: 39.778,75 €, IVA incluido.
- b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: 292.124,25 €, IVA incluido, importe distribuido en los siguientes conceptos:
 - Servicios de actualización de servidores: 1.724,25 €) IVA incluido.
 - Servicios de consultoría: 290.400,00 € IVA incluido a razón de 72.600,00 € /AÑO, IVA incluido.

V.- Analizada la documentación aportada, la Coordinadora de NNTT emite informe de fecha 8 de marzo de 2021 en el que indica que la oferta presentada por AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen este contrato, sin ofrecer mejoras, por lo que se le propone como adjudicataria del contrato por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros, IVA incluido, importe en el que se incluye el Suministro de Licencias por importe de 39.778,75 €, IVA incluido y los Servicios de actualización de servidores y consultoría por un importe 292.124,25 €, IVA incluido).

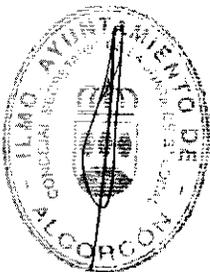
VI.- Procede por tanto elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU, con CIF B41632332, al órgano de contratación.

VII.- Las anualidades del contrato se fijaron en los pliegos estimando el inicio del servicio para el 1 de abril de 2021. Dado que la adjudicación que se realice es susceptible de recurso especial en materia de contratación y es necesario dejar transcurrir el plazo al que se refiere el art. 153.3 de la LCSP, se considera conveniente, con la conformidad del criterio técnico de los responsables del contrato, fijar dicho inicio para el 1 de mayo de 2021, lo que conllevaría redistribuir, en la adjudicación, el gasto correspondiente a los servicios de actualización de servidores y consultoría (partida presupuestaria 10 49100 22799), conforme al siguiente desglose:

Año 2021:	44.074,25 euros, IVA incluido.
Año 2022:	72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2023:	72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2024:	72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2025:	30.250,00 euros, IVA incluido.

Será necesario, por tanto, incorporar RC adicional por importe de 6.050 € con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 10 49100 22799.

VIII.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo anterior, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU, con CIF B41632332, el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020303_NSE) por plazo de cuatro años y por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 €), IVA incluido, correspondiendo:

a) Suministro de Licencias: 39.778,75 €, IVA incluido.
b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: 292.124,25 €, IVA incluido, importe distribuido en los siguientes conceptos:

- Servicios de actualización de servidores: 1.724,25 €, IVA incluido.
- Servicios de consultoría: 290.400,00 €, IVA incluido.

El contrato se llevará a cabo con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario, la cual queda incorporada al expediente administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme a la siguiente distribución por tipos de prestaciones, partidas presupuestarias y anualidades:

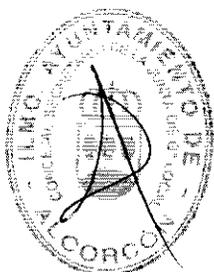
a) Suministro de Licencias: Partida presupuestaria 10 49100 62600:
Año 2021: 39.778,75 euros, IVA incluido.
b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: Partida presupuestaria 10 49100 22799:

Año 2021: 44.074,25 euros, IVA incluido.
Año 2022: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2023: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2024: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2025: 30.250,00 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.03.16. 14:36:04, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."



• **VISTO** el informe de valoración técnica emitido al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 8 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME VALORACIÓN TÉCNICA CONTRATO DE LA IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2020/303)

El presente informe se realiza tomando como base las especificaciones del Pliego Técnico y de la Memoria Justificativa relativa a la contratación de la implantación de expedientes electrónicos en FIRMADOC-BPM y PORTAL CIUDADANO, así como la actualización de los servidores que los soportan para el Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de la oferta presentada por la empresa Aytos Berger Levrault, se observa que las funcionalidades ofrecidas cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, sin ofrecer mejoras.

Así mismo, se ajusta al precio máximo de licitación y presenta una oferta de 274.300 € sin IVA, con un IVA de 57.603 €, lo que hace un total de 331.903 €, desglosado del siguiente modo:

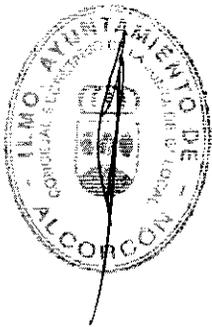
- a) Suministro de Licencias: 39.778,75 € IVA incluido.
- b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: 292.124,25 €, importe distribuido en los siguientes conceptos:
 - a. Servicios de actualización de servidores: 1.724, 25 €
 - b. Servicios de consultoría: 290.400 €, para 4 años, 72.600 €/año.

Por ello, no existe ningún inconveniente en proponer a AYTOS BERGER LEVRAULT como adjudicatario del contrato de implantación de expedientes electrónicos en FIRMADOC-BPM y PORTAL CIUDADANO, así como la actualización de los servidores que los soportan para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Lo que se remite para su tramitación y efectos oportunos.
COORDINADORA DE NN.TT., firmado digitalmente por ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, fecha: 2021.03.08, 12:46:41.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 30 de marzo de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo de fecha 18 de marzo de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 272/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL DEL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LO SOPORTAN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**



(Expte. 303/2020).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

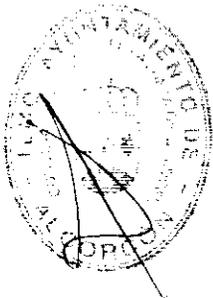
MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIOS
SUBTIPO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
ÁREA DE GASTO: 4 - INFORMÁTICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
IMPORTE: 331.903,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10-491.00-626.00 / 10-491-00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

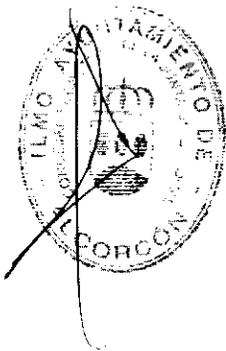
12/02/2021: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Noemí A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.
12/02/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
08/03/2021: Informe técnico de valoración de oferta recibida, suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
23/12/2020: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
02/02/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
26/02/2021: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.
16/03/2021: Informe de aprobación de la adjudicación del contrato, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
17/03/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
18/03/2021: Retención de crédito nº 220219000089.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	



Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como	X		





4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha	X		

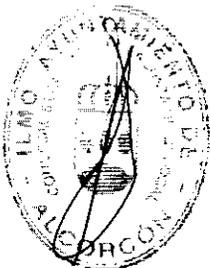
	respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, el día 30/03/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-----------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica 10	Programa 49100	Económica 22799	Importe PTAS.	Importe EUROS 6.050,00
----------------	-------------------	--------------------	---------------	---------------------------

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2025	6.050,00		

TEXTO LIBRE

EXP. 2020/303 – RC. COMPLEMET. SERVICIO IMPLANTAC. EXP. ELECTRÓNICO EN FIRMADOC Y ACTUALICAC. DE SERVIDORES (PROPUESTA 17/03/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000089.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/03/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/03/2021, 14:17. Firma electrónica.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU, con CIF B41632332, el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020303_NSE) por plazo de cuatro años y por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 €), IVA incluido, correspondiendo:

- a) Suministro de Licencias: 39.778,75 €, IVA incluido.
- b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: 292.124,25 €, IVA incluido, importe distribuido en los siguientes conceptos:

- Servicios de actualización de servidores: 1.724,25 €, IVA incluido.
- Servicios de consultoría: 290.400,00 €, IVA incluido.

El contrato se llevará a cabo con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario, la cual queda incorporada al expediente administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme a la siguiente distribución por tipos de prestaciones, partidas presupuestarias y anualidades:

- a) Suministro de Licencias: Partida presupuestaria 10 49100 62600:
Año 2021: 39.778,75 euros, IVA incluido.

b) Servicios de actualización de servidores y consultoría: Partida presupuestaria 10 49100 22799:

Año 2021: 44.074,25 euros, IVA incluido.
 Año 2022: 72.600,00 euros, IVA incluido.
 Año 2023: 72.600,00 euros, IVA incluido.
 Año 2024: 72.600,00 euros, IVA incluido.
 Año 2025: 30.250,00 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

5/135.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.-

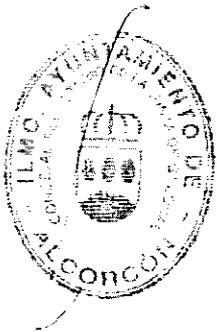
- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 30 de marzo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

Se presenta Dación de Cuentas sobre la Programación Cultural prevista para el segundo trimestre de 2021, conforme al Informe del TASC y que está previsto se desarrollen en el periodo comprendido entre abril y junio de 2021.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA, el día 30/03/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II -2014.”

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el TASC- programador del Teatro Municipal Buero Vallejo, de fecha 30 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME QUE PRESENTA GREGORIO FERNANDEZ MORENO, TASC-PROGRAMADOR DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO DE ALCORCÓN, RELATIVO A LA PROGRAMACIÓN PREVISTA EN EL SEGUNDA TRIMESTRE DE 2021.

En estos momentos en que las condiciones en las que se puede desarrollar la actividad parece que nos da cierta tregua, hemos realizado una programación extensa, de gran calidad y diversidad, para ser representada tanto en interior como en calle, que pueda ser del agrado de públicos diferentes.

Para el periodo comprendido entre abril y junio de 2021, la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores ha preparado una programación de espectáculos que, aunque bajo la influencia de las medidas de restricción impuestas por las autoridades sanitarias con respecto al COVID-19, comienza a acercarse a la ansiada normalidad y a la apuesta por una Cultura segura.

En esta parte de la programación presentaremos espectáculos en el Teatro Municipal Buero Vallejo, en el teatro del Centro Cultural Viñagrande, en el patio del polideportivo M4, y en espacios abiertos en calle.

Tras los últimos informes de salud pública y la evolución presentada por el índice de casos positivos por COVID en las últimas fechas, el Teatro Municipal Buero Vallejo y el Teatro del Centro Cultural Buero Vallejo abren de nuevo sus puertas a la asistencia de espectadores

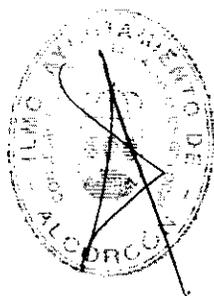
Además de las obras propuestas en estos espacios, se ha programado un buen número de espectáculos de teatro infantil para realizar en el mes de mayo en el patio del polideportivo M4. Para este programa retomamos la denominación "**Los domingos infantiles**", que tan buena acogida tuvo en el pasado.

En colaboración con la Escuela Municipal de Música Manuel de Falla, se va a programar la actividad "**Música en el Templete**" con el fin de ofrecer conciertos matinales los domingos en los templetes para músicos repartidos por la ciudad (Plaza Principes de España, Prado de Sto. Domingo y Viñagrande).

Y en el mes de junio, en recuerdo del FITCA, acometemos varios espectáculos de calle que se realizarán en espacios por determinar con acceso abierto al público.

Seguimos apostando por la inclusión de una importante y variada programación de danza, en este caso baile flamenco y danza de carácter multidisciplinar, a la que se une la apuesta por "Jóvenes programando danza", y nuestra participación en el Festival Madrid en Danza, acogiendo uno de los espectáculos marcados por la luz, de la mano de Metamorphosis Dance. La danza es una disciplina artística que ha estado muy poco presente en las programaciones artísticas de Alcorcón en los últimos años y las propuestas de danza en España son de una altísima calidad y estamos seguros de que van a ser de gran disfrute del público.

Continúa nuestro compromiso y apoyo a la creación madrileña y la búsqueda de calidad y diversidad para ofrecer al público, siendo los dos ejes que



destacan como sustento de la programación que se presenta en este segundo trimestre del año 2021.

Para aprovechar recursos económicos procedentes de otras administraciones públicas, parte de la programación está confeccionada con espectáculos ofertados a través de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Se establecen los siguientes horarios de representación: los viernes y sábados a las 20:00 horas preferentemente, "*los domingos infantiles*" a las 12:00 horas, "*Música en el templo*" los domingos a las 12:00 horas. Estos horarios pueden variar según necesidades de la programación y el montaje de la obra.

PROGRAMACIÓN ABRIL-JUNIO 2021

Sábado 10 de abril a las 20:00 horas

TEATRO

FUNCIÓN: "EL VIENTO ES SALVAJE. Fedra y Medea en Cádiz"
(RED CAM)

COMPañÍA: LAS NIÑAS DE CÁDIZ

CACHÉ: 2.280,00 €

IVA 21%: 478,80 €

TOTAL CACHÉ: 2.758,80 €

ESPACIO: TBV

Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 400

PRECIO POR ENTRADA: 12, 10 y 8 €

Domingo 11 de abril a las 12:00 horas

FUNCIÓN: "ROSSINI EN LA COCINA"

COMPañÍA: LA TARTANA TEATRO

CACHÉ: 640,00 €

IVA 21%: 134,40 €

TOTAL CACHÉ: 774,40 €

ESPACIO: TEATRO VIÑAGRANDE

Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 129

PRECIO POR ENTRADA: 4,5€

TÍTERES

(RED CAM)

Sábado 17 de abril a las 20:00 horas

FUNCIÓN: OTOÑO EN ABRIL

COMPañÍA: LA BELLOCH TEATRO

CACHÉ: 2.000,00 €

IVA 21%: 420,00 €

TOTAL CACHÉ: 2.420,00 €

ESPACIO: TBV

Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 400

PRECIO POR ENTRADA: 12, 10 y 8 €

TEATRO

(RED CAM)

Sábado 24 de abril a las 20:00 horas

FUNCIÓN: NEANTHERTAL

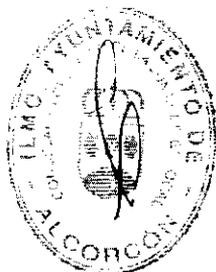
COMPañÍA: DAVID VENTO DANCE THEATER

CACHÉ: 780,00 €

IVA 21%: 163,80 €

DANZA

(RED CAM)



TOTAL CACHÉ: **943,80 €**
ESPACIO: **TBV**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **400**
PRECIO POR ENTRADA: **12, 10 y 8 €**

Viernes 30 de abril a las 20:00 horas **TEATRO**
FUNCIÓN: **"IMBÉCIL, MIDIENDO LAS PALABRAS"** **(RED CAM)**
COMPAÑÍA: **ALEX O'DOGHERTY**
CACHÉ: **1.520,00 €**
IVA 21%: **319,20 €**
TOTAL CACHÉ: **1.839,20 €**
ESPACIO: **TBV**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **400**
PRECIO POR ENTRADA: **12, 10 y 8 €**

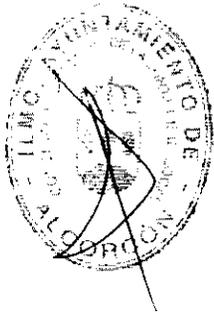
Sábado 8 de mayo a las 20:00 horas **ZARZUELA**
FUNCIÓN: **EL BARBERO DE SEVILLA** **(RED CAM)**
COMPAÑÍA: **LÍRICA IBÉRICA**
CACHÉ: **2.380,17 €**
IVA 21%: **499,84 €**
TOTAL CACHÉ: **2.880,01 €**
ESPACIO: **TBV**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **400**
PRECIO POR ENTRADA: **12, 10 y 8 €**

Domingo 9 de mayo a las 12:00 horas **TÍTERES**
FUNCIÓN: **"PEQUEÑECES"**
COMPAÑÍA: **TROPOS TEATRO**
CACHÉ: **991,73 €**
IVA 21%: **208,27 €**
TOTAL CACHÉ: **1.200,00 €**
ESPACIO: **Polideportivo Los Cantos Exterior**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **150**
PRECIO POR ENTRADA: **4,5€**

Domingo 9 de mayo a las 12:00 horas **MÚSICA**
FUNCIÓN: **"Música en el Templete"**
COMPAÑÍA: **Grupo de Saxofones del Conservatorio Municipal de Música**
ESPACIO: **TEMPLETE BARRIO VIÑAGRANDE**
PRECIO POR ENTRADA: **GRATUITO**

Sábado 15 de mayo a las 20:00 horas **TEATRO**
FUNCIÓN: **SE INFIEL Y NO MIRES CON QUIEN**
COMPAÑÍA: **PENTACIÓN**
CACHÉ: **A TAQUILLA**
CESION DE ESPACIO
ESPACIO: **TBV**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **400**
PRECIO POR ENTRADA: **20 €**

Domingo 16 de mayo a las 12:00 horas **TÍTERES**
FUNCIÓN: **"EL SASTRECILLO VALIENTE"**



COMPAÑÍA: HILANDO TITERES
CACHÉ: 800,00 €
IVA 21%: 168,00 €
TOTAL CACHÉ: 968,00 €
ESPACIO: Polideportivo Los Cantos Exterior
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 150
PRECIO POR ENTRADA: 4,5 €

Sábado 22 de mayo a las 20:00 horas
FUNCIÓN: ARDE YA LA YEDRA
COMPAÑÍA: TERRITORIO VIOLETA
CACHÉ: 1.540,17 €
IVA 21%: 323,43 €
TOTAL CACHÉ: 1.863,60 €
ESPACIO: TEATRO VIÑAGRANDE
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 129
PRECIO ÚNICO POR ENTRADA: 10 €

TEATRO
(RED CAM)

Domingo 23 de mayo a las 12:00 horas
FUNCIÓN: "ORFEO Y EURÍDICE"
COMPAÑÍA: LA CANICA TEATRO
CACHÉ: 790,08 €
IVA 21%: 165,92 €
TOTAL CACHÉ: 956,00 €
ESPACIO: TEATRO VIÑAGRANDE
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 129
PRECIO POR ENTRADA: 4,5 €

TÍTERES
(RED CAM)

Domingo 23 de mayo a las 12:00 horas
FUNCIÓN: "Música en el Templete"
COMPAÑÍA: Grupo de Percusión y Grupo de Metales del
Conservatorio Municipal de Música
ESPACIO: TEMPLETE PRADO DE SANTO DOMINGO

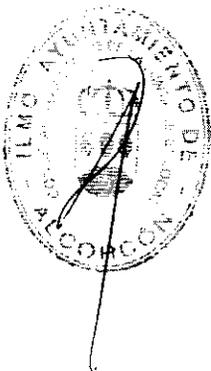
MÚSICA

Viernes 28 de mayo a las 20:00 horas
MADRID EN DANZA)
FUNCIÓN: "ELKARRIZKETA ILUNAK"
COMPAÑÍA: METAMORPHOSIS DANCE
CACHÉ: RED DE TEATROS
ESPACIO: TBV
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 400
PRECIO POR ENTRADA: 12, 10 y 8 €

DANZA (Festival

Sábado 29 de mayo a las 20:00 horas
FUNCIÓN: MAN UP
COMPAÑÍA: TEATRO EN VILO
CACHÉ: 2.760,00 €
IVA 21%: 579,60 €
TOTAL CACHÉ: 3.339,60 €
ESPACIO: TEATRO VIÑAGRANDE
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: 129
PRECIO POR ENTRADA: 10 €

TEATRO
(RED CAM)



Domingo 30 de mayo a las 12:00 horas. **TÍTERES**
FUNCIÓN: **"CAPERUCITA ROJA"**
COMPAÑÍA: **TROPOS TEATRO**
CACHÉ: **991,73 €**
IVA 21%: **208,27 €**
TOTAL CACHÉ: **1.200,00 €**
ESPACIO: **Polideportivo Los Cantos Exterior**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **150**
PRECIO POR ENTRADA: **4,5 €**

Sábado 5 de junio a las 21:30 horas **DANZA**
FUNCIÓN: **FANDANGO STRET** **(RED CAM)**
COMPAÑÍA: **SARA CALERO**
CACHÉ: **1.300,00 €**
IVA 21%: **273,00 €**
TOTAL CACHÉ: **1.573,00 €**
ESPACIO: **Auditorio del Parque de los Castillos de Valderas.**

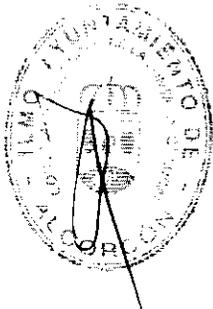
Domingo 6 de junio a las 12:00 horas **MÚSICA**
FUNCIÓN: **"Música en el Templete"**
COMPAÑÍA: **Orquesta y Camerata Barroca del Conservatorio Municipal de Música**
ESPACIO: **TEMPLETE PLAZA PRÍNCIPES DE ESPAÑA**

Sábado 12 de junio a las 20:00 horas **MÚSICA**
FUNCIÓN: **TRIBUTO A MECANO**
COMPAÑÍA: **SENDA PRODUCCIONES**
CACHÉ: **A TAQUILLA**
ESPACIO: **TBV**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **400**
PRECIO POR ENTRADA: **12, 10 y 8 €**

Domingo 13 de junio a las 12:00 horas **MUSICA**
FUNCIÓN: **"YAKUNA"**
COMPAÑÍA: **CORO SINAN KAY**
CACHÉ: **A TAQUILLA**
ESPACIO: **TBV**
Nº MÁXIMO ESPECTADORES: **400**
PRECIO POR ENTRADA: **7 €**

Sábado 19 de junio a las 20:00 horas **TEATRO DE CALLE**
FUNCIÓN: **LA COQUETE** **(RED CAM)**
COMPAÑÍA: **KANBAIOTA**
CACHÉ: **628,10 €**
IVA 21%: **131,90 €**
TOTAL CACHÉ: **760,00 €**
ESPACIO: **Auditorio del Parque de los Castillos de Valderas.**

Domingo 20 de junio a las 19:30 horas **MÚSICA**
FUNCIÓN: **"Música en el Templete"**
COMPAÑÍA: **Bandas de Música de la Escuela y del Conservatorio Municipal de Música**
ESPACIO: **Plaza Reyes de España**



Sábado 26 de junio a las 20:00 horas
 FUNCIÓN: **AL OTRO LADO**
 COMPAÑÍA: **ZANGUANGO TEATRO**
 CACHÉ: **2.000,00 €**
 IVA 21%: **420,00 €**
 TOTAL CACHÉ: **2.420,00 €**
 ESPACIO: **CALLE C/Mayor o Pl. España**

TEATRO DE CALLE**RESUMEN ECONÓMICO PROGRAMACIÓN ABRIL-JUNIO 2021**

BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL DEL 2º TRIMESTRE	PARTE RED	PARTE AYTO
49.629,75 €	10.422,25 €	60.052,00 €	34.287,50 €	25.896,40 €
PRESUPUESTO DE RED PARA 2021			61.600,00 €	
GASTADO DE RED ENE-MARZO			9.979,50 €	
GASTADO DE RED ABR-JUN			34.287,50 €	
PRESUPUESTO DE RED QUE QUEDA			17.333,00 €	
PRESUPUESTO AYTO PARA 2021				69.600,00 €
GASTO PRESUPUESTO AYTO ENE-MAR				9.455,50 €
GASTO PRESUPUESTO AYTO ABR-JUN				25.896,40 €
PRESUPUESTO AYTO QUE QUEDA				34.248,10 €

Este presupuesto se financiará con cargo a la partida: Orgánica 30. Programa 33.400. Económica 226.09, para Actividades Culturales y Deportivas del ejercicio 2021.

El número máximo de espectadores indicado podrá verse modificado de acuerdo con las indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias, según las resoluciones tomadas por la COVID-19.

Alcorcón, 30 de marzo de 2021

Firmado digitalmente por GREGORIO FERNÁNDEZ MORENO, fecha: 2021.03.30, 14:43:17."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores el 30 de marzo de 2021, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a

"PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021".

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva."

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

6/136.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS JORNADAS ONLINE DE SALUD DE ALCORCÓN 2021 "EQUIDAD Y SALUD", CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD 2021.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 29 de marzo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS JORNADAS ONLINE DE SALUD DE ALCORCÓN 2021: "EQUIDAD Y SALUD", CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD 2021.

En el marco de las actividades con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud, el próximo día 7 de Abril, se propone un Programa de específico para la ciudad de Alcorcón con el desarrollo de unas jornadas Online de salud de Alcorcón: "Equidad y Salud" 2021 impulsadas por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón.

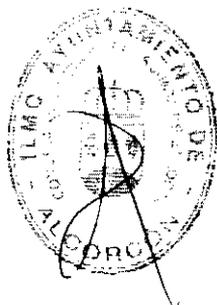
Con este programa el gobierno municipal tiene como objetivo promover y visibilizar la importancia de la Salud Comunitaria, impulsando así su política de refuerzo e impulso a la prevención y promoción de la salud en los centros educativos, el fomento a la participación y desarrollo de las Asociaciones de la Salud.

Sus principales ejes de actuación son:

1. CREACIÓN DE LA RED DE ENTIDADES DE ALCORCÓN POR LA SALUD.

Con el objetivo de apoyar y avanzar en el crecimiento y mejora del tejido asociativo de nuestra ciudad, y en concreto el relacionado con la salud, se crea una Red de Entidades de Alcorcón por la Salud con los principales objetivos de:

- Generar una estructura estable de participación y trabajo en red, que contribuya al empoderamiento de las asociaciones y de la ciudadanía en el ámbito de la salud comunitaria
- Facilitar una participación activa en la construcción de entornos más saludables y resilientes, mejorando el conocimiento entre las asociaciones, técnicos municipales y de otras administraciones públicas



- Fomentar el trabajo en red para detectar necesidades en materia de salud que facilite el encuentro entre profesionales y formación mutua, con la posibilidad de realizar tareas conjuntas, de sensibilización y visibilización de los diferentes colectivos con los que se interviene.

A su vez para este año desde diferentes asociaciones y entidades relacionadas con la salud se realizarán conferencias a lo largo de las Jornadas con actividades en el ámbito de la salud.

2. TALLERES EN CENTROS EDUCATIVOS. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.

La educación para la salud y el consumo responsable salud debe comenzar desde las primeras edades - desde la escuela - para conseguir provocar reflexiones sobre nuestro estilo de vida y nuestro consumo. La educación social de niños y adolescentes en la medida que contiene una educación para actitudes y los valores, debe permitir opciones responsables y debe ir dirigida a fomentar estilos de vida sanos, conductas positivas de salud y control de situaciones de riesgo para evitar las posibles consecuencias.

Durante el periodo de celebración de las jornadas se impartirán simultáneamente 30 talleres en 6 Centros educativos de la Ciudad como son: CEIP Carmen Conde, CEIPSO Miguel de Cervantes, CEIP Jesús Varela, Colegio Villalkor, CEIP Santo Domingo y Colegio Ntra Señora de los Remedios, esperando llegar a unos 600 alumnos/as aproximadamente

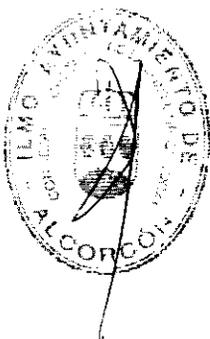
Higiene postural: “tu postura, tu salud”: tiene como objetivo perfeccionar hábitos sobre la higiene diaria postural y promover la práctica de ejercicio físico, así como fomentar formas de ocio saludable.

Alimentación saludable: “y tú que desayunas”: hay una parte importante de la población que sufre desequilibrios nutricionales por lo que es de suma importancia aprender a comer de una manera equilibrada por lo que el objetivo de este taller es sensibilizar sobre la necesidad de crear hábitos de vida saludables que permitan una vida sana plena, comprender la importancia de una alimentación correcta para el desarrollo adecuado del organismo y para realizar la actividad diaria así como conocer las características de un desayuno equilibrado.

Descubriendo las emociones: este taller facilitará descubrir la importancia de las emociones y los sentimientos para dotar al alumnado de una competencia emocional, que ayude a formar personas más sanas, capaces de hacer frente por si solas a sus problemas y de analizar los sucesos de su vida desarrollando la capacidad de reconocer, comprender y expresar los propios sentimientos.

3. CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS

Desde la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se proponen tres videoconferencias que desarrollarán tres ejes de gran relevancia actual en COVID-19 contribuyendo a la información y formación de la ciudadanía sobre aspectos de relevancia y actualidad a cargo de profesionales expertos en sus correspondientes materias.



Vacunación: Salud Pública y Equidad

La vacunación frente a la covid-19 constituye actualmente la única alternativa para superar a corto y medio plazo la pandemia que lleva de evolución en nuestro país desde marzo del 2020 ya que las medidas de confinamiento y de limitación de movilidad y de actividades de ocio y sociales no logra controlar definitivamente la propagación de la infección y de la propia pandemia.

La crisis sanitaria provocada por Covid-19 ha puesto de manifiesto el peso de los determinantes sociales de la salud, de tal forma que la pandemia no afecta a todos los grupos de población por igual y estos determinantes ilustran la relación de retroalimentación entre la pandemia y la vulnerabilidad social.

Hábitos saludables en tiempos de pandemia

La pandemia mundial ocasionada por el Covid ha hecho que pasemos mucho más tiempo en casa, cambiando nuestras rutinas y nos ha puesto de manifiesto la importancia de velar por el autocuidado de la salud como primera medida de contención ante el virus.

La alimentación, la actividad física, la higiene del sueño y el bienestar emocional entre otros son los principales factores de estilo de vida que condicionan nuestra salud.

Salud Mental en tiempos de pandemia

A medida que la pandemia del coronavirus se extiende rápidamente por todo el mundo, provoca un grado considerable de miedo y preocupación en la población en general y en ciertos grupos en particular: adultos mayores, proveedores de atención y personas con afecciones de salud subyacentes. Ha traído: incertidumbre, rutinas diarias alteradas, presiones económicas, aislamiento social y temor a enfermarse. Esta situación se agrava ante el desconocimiento de cuánto tiempo durará la pandemia, y qué puede traer el futuro. Por esta causa, los individuos sienten sensación de: estrés, ansiedad, miedo, tristeza, y soledad, por lo que aumenta la posibilidad de que empeoren los trastornos de salud mental previos. Las razones antes expuestas agudizan el interés de profundizar en el conocimiento de cómo se comporta la salud mental, no solo de la población general, sino también de ciertos grupos poblacionales que son más susceptibles a desarrollar sintomatología psicológica relacionada con el estrés producido por la COVID-19.

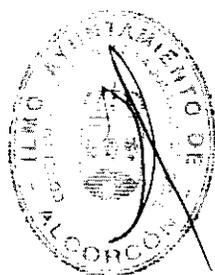
Sumando estos tres ejes de actuación anteriormente citados se configura el Programa de las Jornadas Online de la Salud de la siguiente manera:

JORNADAS ON LINE DE SALUD DE ALCORCÓN 2021: "EQUIDAD Y SALUD".

Del 6 al 15 de abril de 2021

MARTES 6

10:00 horas: sesión formativa "Higiene del sueño".



Organiza: Asociación ALOIS ALZHEIMER, AFA ALCORCÓN.

Imparte: Elena Seco, Psicóloga AFA Alcorcón

17:30 horas: taller "Mindfulness".

Organiza: Asociación de Parkinson de Alcorcón, APARKAM.

Imparte: Almudena de Andrés, experta en Mindfulness.

MIÉRCOLES 7

12:00 horas: presentación de la RED MUNICIPAL DE ENTIDADES POR LA SALUD.

Organiza: Ayuntamiento de Alcorcón.

12:30 horas: taller "Recomendaciones Nutricionales en Mayores".

Organiza: Asociación de Parkinson de Alcorcón, APARKAM.

Imparte: Natalia Caballero

JUEVES 8

10:00 horas: sesión formativa "La terapia ocupacional y las actividades de la vida diaria en personas afectadas de demencia"

Organiza: Asociación ALOIS ALZHEIMER, AFA ALCORCÓN.

Imparte: Tamara Machado, Terapeuta Ocupacional AFA Alcorcón

19:00 horas: charla – coloquio "El lenguaje positivo y el verdadero poder de las palabras"

Organiza: Organiza: Fundación LLAMADA SOLIDARIA.

Imparte: Luis Castellanos.

VIERNES 9

17:30 horas: taller "Envejecimiento y mujer".

Organiza: Asociación de Parkinson de Alcorcón, APARKAM.

Imparte: Sheila García

17:30-18:30 horas: taller de Zumba para niños/as y adolescentes.

Organiza: Asociación PROTGD

LUNES 12

17-18:30 horas: conferencia "Vacunas y Salud Pública".

Organiza: Ayuntamiento de Alcorcón

Imparte: Rosa Ramírez, Subdirectora General de Promoción y Prevención de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

MARTES 13

17-18:30 horas: conferencia "Hábitos saludables en tiempos de pandemia".

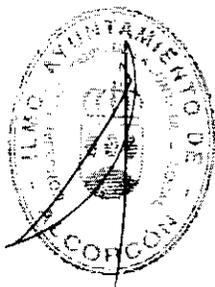
Organiza: Ayuntamiento de Alcorcón

Imparte: Sandra Jiménez y Alex Portocarrero, técnicos de Salud Pública del Ayuntamiento

MIÉRCOLES 14

17-18:30 horas: conferencia "Salud Mental en Tiempos de pandemia".

Organiza: Ayuntamiento de Alcorcón



Imparte: Pablo Rodríguez, psicólogo del Centro de Salud Mental de Alcorcón.

19:00 horas: charla "Estimulación Cognitiva"

Organiza: Asociación Cardiosaludable Madrid Sur, ACARMAS.

Imparte: Fabio Cabello, terapeuta ocupacional.

JUEVES 15

18:00 horas: charla "Ejercicio físico: polipildora para tu salud"

Organiza: Asociación Cardiosaludable Madrid Sur – ACARMAS

Imparte: Joaquín Domínguez, Fisioterapeuta del Servicio de Rehabilitación Cardíaca del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Pildoras Formativas Cruz Roja Alcorcón:

"Alimentación saludable y nutrición "

"Vacunación frente al Coronavirus. Información básica".

Todas las actividades son en Modalidad Online

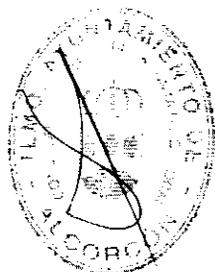
Impartición de Talleres en centros educativos del 6 al 9, y del 12 al 14 de abril: "Promoción y prevención de la salud en centros escolares", en el marco de la formación de la Escuela de salud y Consumo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública tiene el honor de presentar a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dación de cuenta del inicio de "JORNADAS ONLINE DE SALUD DE ALCORCÓN 2021: *EQUIDAD Y SALUD*"

En Alcorcón a día de la fecha de la firma

La Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública, firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2021.03.29, Fdo: Victoria Meléndez Agudín."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 29 de marzo de 2021, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS JORNADAS ONLINE DE SALUD DE ALCORCÓN 2021: "EQUIDAD Y SALUD", CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD 2021".

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, Departamento de Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva."

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES****7/137.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES”. (EXpte. 2021021_ASEs)-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento conjunto justificativo emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 3 de abril de 2021 y que se transcribe a continuación:

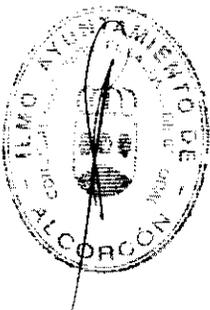
“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS Y EL GASTO DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES” (Expte 2021021_ASEs)

Habiéndose completado a esta fecha la preparación previa para la aprobación del expediente de contratación relativo al SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES” (Expte 2021021_ASEs), y ante la necesidad de iniciar a la mayor brevedad la correspondiente licitación a la vista de los ajustados plazos para el desarrollo de los trabajos incluidos en dicho contrato, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES” (Expte 2021021_ASEs)

Firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 03/04/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES (Expte 2021021_ASEs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021021_ASEs correspondiente al procedimiento de contratación del *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES*, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021021_ASEs relativo a la contratación del *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES*, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico adscrito a mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración que irá desde su formalización hasta el 15 de noviembre de 2021 y de un presupuesto de 55.970,35 €, IVA incluido.

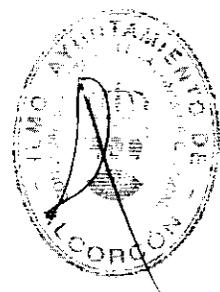
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (55.970,35€) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 33 231.21 227.99.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 22/03/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014, CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES.”

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“Servicio de Contratación y Patrimonio
Expte. Contratación nº 2021021_ASEs**



INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2021021_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES"

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 28 de enero de 2021, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

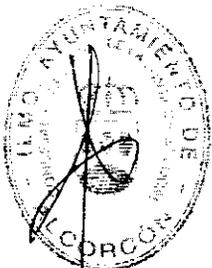
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Documento de retención de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Técnico adscrito a Mayores. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de marzo de 2021 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2021 (55.970,35 €) y a la partida 33 231.21 227.99. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 5 de febrero de 2021, con número de operación 220210000659.



7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021021_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico adscrito a mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración que irá desde su formalización hasta el 15 de noviembre de 2021 y de un presupuesto de 55.970,35 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (55.970,35€) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 33 231.21 227.99.

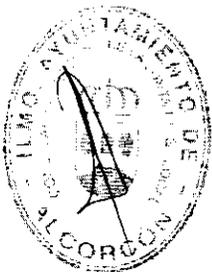
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.03.22, 13:49:24, TAG Servicio Contratación Y Patrimonio."

• **VISTO** los informes presentados al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fechas 8 y 23 de marzo de 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 021/2021 ASEsa SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES"

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 212, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 021/2021 ASEsa relativo al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

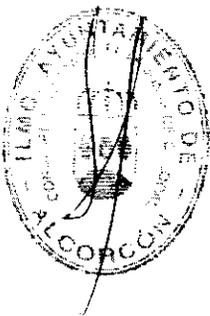
Sus CPV fijados en el PCAP son: 73100000-3 "Servicios de investigación y desarrollo experimental y 79300000-7 "Investigación mercadotécnica y económica: sondeos y estadísticas"

Salvo mejor opinión, a la vista de las prestaciones del contrato que se desarrollan en el PPT y a la nomenclatura de la CPV, éstas se corresponden con servicios intelectuales y, por tanto, su contratación se encuentra excluida de la especialidad prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP. Puede utilizarse el procedimiento abierto simplificado, pero no el abreviado.

II.- En otro orden de cosas y para evitar posteriores demoras, tampoco se ve ajustado a lo preceptuado en el artículo 145 de la LCSP, el criterio de adjudicación correspondiente a la experiencia y formación de los miembros del equipo que el contratista adscriba al servicio.

Dispone el apartado 2º del número 2 del citado artículo que la mejor calidad precio de las ofertas podrá evaluarse mediante criterios cualitativos, entre ellos: " *La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución*".

El PCAP establece al respecto: *Se valorará la experiencia de las personas que vayan a formar parte del equipo técnico propuesto para la ejecución del servicio (según apartado 5 del PPT), mediante la acreditación de trabajos o investigaciones cuyos objetivos se enmarquen en el ámbito del envejecimiento activo y saludable y la amigabilidad de las ciudades con las personas mayores, relacionadas con el objeto del contrato. La acreditación se efectuará mediante Declaración responsable de la empresa en el que se*



exponga el trabajo o investigación desarrollada, contratos de trabajo y vida laboral, que permita además comprobar la duración de dichos trabajos. Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de trabajo de cada persona que vaya a estar adscrita al contrato y cumpla con los requisitos indicados, hasta un máximo de 25 puntos.

La ponderación de la experiencia debe efectuarse sobre las prestaciones solicitadas, es decir, el nº de proyectos en los que hayan participado (debidamente acreditado) los miembros del equipo y no la experiencia en la empresa licitadora, ponderadas por meses de antigüedad. La valoración del factor experiencia debe ir ligado a las prestaciones que se exigen, es decir, trabajos o investigaciones cuyos objetivos se enmarquen en el ámbito del envejecimiento activo.

Por otra parte, también sería oportuno, ya en el procedimiento simplificado, establecer unos criterios concretos de solvencia de la empresa relacionados con este tipo de estudios, y admitir que la experiencia de los miembros del equipo pueda corresponderse con servicios prestados a la misma o a terceras entidades o bien como trabajadores autónomos.

Por último, igualmente habrá que respetar lo dispuesto en el apartado 4.2 del precitado artículo 145 de la LCSP, pues en este supuesto los criterios relacionados con la calidad deben representar al menos el 51% de la puntuación asignada. En este caso se limitan al 25%, pues el criterio establecido en el nº 2.2 de la cláusula 1º del PCAP debe entenderse como mejora a la prestación solicitada, pues no se corresponde con los enumerados por el apartado 1 del mismo artículo, al describir los criterios cualitativos.

CONCLUSION

Debe modificarse el procedimiento establecido para la adjudicación del contrato, al estarse ante servicios de naturaleza intelectual y en atención a ésta, los criterios deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, Fecha: 2021.03.08, 12:51:00."

"INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 021/2021 ASESERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES" (2)

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de

marzo de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el n° 212, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 021/2021 ASEsa relativo al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCERCÓN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Con fecha 8 de marzo de 2021, se emitió el informe solicitado que concluía indicando:

"Debe modificarse el procedimiento establecido para la adjudicación del contrato, al estarse ante servicios de naturaleza intelectual y en atención a ésta, los criterios deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP."

Mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021, se ha solicitado la emisión de nuevo informe remitiendo al expediente de contratación n° 21/2021 en el que consta el nuevo PCAP redactado, incorporando las modificaciones señaladas en el informe de esta Asesoría.

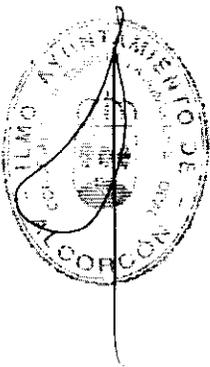
Atendiendo a todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las diferentes prestaciones que comprende al ser su objeto un servicio integral no susceptible de división en distintas prestaciones, siendo necesaria la dirección de todas ellas a través de un único operador a fin de asegurar la coordinación técnica de las acciones a desarrollar de la misma naturaleza. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1. de la LCSP.
- Se han establecido criterios valorables mediante cifras y/o porcentajes: mejor precio y otros relacionados con la calidad de las prestaciones (experiencia de los trabajadores adscritos al contrato) y mejoras relacionadas con el objeto del contrato (edición del estudio,) Se cumple lo previsto por el artículo 145.2.2º y 4.2 de la LCSP.
- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad



Autónoma. Si bien, y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.

- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un sobre único, al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley.

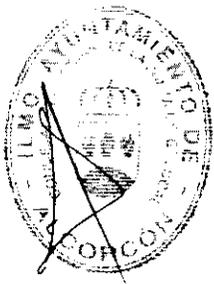
El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado a tanto alzado, valorando todos los componentes de la prestación, especialmente los costes sociales como se determina en la memoria justificativa, cuantificándolos. Lo anterior cumple con lo previsto en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP. Se incorpora certificado de existencia de crédito en el presente ejercicio exclusivamente, a la vista del plazo de ejecución de los trabajos.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP con informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de



solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, una vez incorporados los certificados de retención de crédito y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

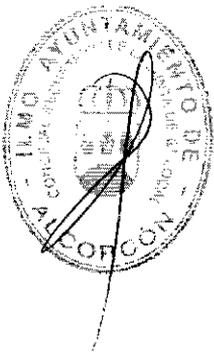
Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 021-2021ASEs de título SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, Fecha: 2021.03.23, 15:12:51."

- **VISTO** la memoria justificativa emitida al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 11 de marzo de 2021, la cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 31 de marzo de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo de fecha 5 de febrero de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 281/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES" (Expte. 21/2021).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

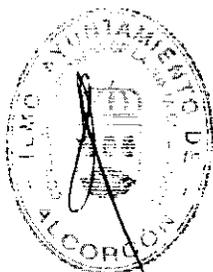
MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIO
SUB TIPO: PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO: 2 - MAYIRES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: RC
IMPORTE: 55.970,35 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 33-231.21-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

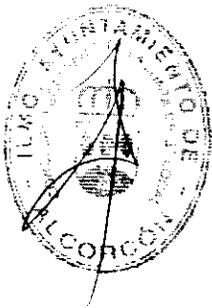
11/03/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Antonio del Arco Martínez, Técnico adscrito a Mayores.
27/01/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Antonio del Arco Martínez, Técnico adscrito a Mayores.
28/01/2021: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.
28/01/2021: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
08/03/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, en el que dice que "debe modificarse el procedimiento establecido para la adjudicación del contrato, al estarse ante servicios de naturaleza intelectual y en atención a ésta, los criterios deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP", suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
05/02/2021: Retención de crédito nº 220210000659.
22/03/2021: Segundo informe jurídico una vez redactado nuevo PCAP redactado incorporando las modificaciones señaladas en el anterior informe de asesoría, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
22/03/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
22/03/2021: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Mayores.

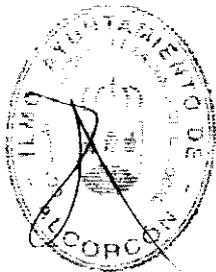
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de		X	



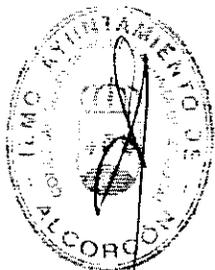
	delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BASICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el	X		





	artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento		X	

3.1.1.A) Art 29 LCSP	descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 Y 173 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28 1. 116 LCSP	30. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF. DA3º.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 116.4 LCSP.	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán		X	



	en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
--	--	--	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, el día 31/03/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23121	22799	22021000905	55.970,35	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.970,35 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIO ASIST. TÉCNICA PARA DESARROLLO PROYECTO ALCORCÓN CIUDAD AMIGABLE CON PERSONAS MAYORES (NRI MAYORES 26/01/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 22021000659.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/02/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2021, 14:43. Firma electrónica."

- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021021_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCON, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico adscrito a mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración que irá desde su formalización hasta el 15 de noviembre de 2021 y de un presupuesto de 55.970,35 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (55.970,35€) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 33 231.21 227.99.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

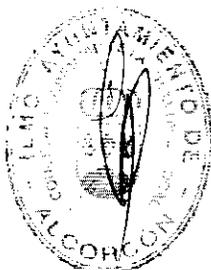
CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

8/138.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2020284_ASE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento conjunto justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de abril de 2021 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2020284_ASE)



Dado que en la actualidad el Contrato del "Servicio de Mantenimiento de Puertas, Cierres y Automatismos Industriales del Ayuntamiento de Alcorcón" se encuentra finalizado desde el 31 de Diciembre de 2020, y que el no contar con un contrato vigente genera un gran problema en el Mantenimiento de dichos elementos, de acuerdo con la Normativa Vigente, y dado que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 6 de Abril de 2021:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2020284_ASE)"

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2021.04.06, 09:46:43, el Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento."

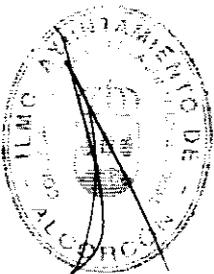
• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 26 de marzo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2021.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2021**, a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A.**, con CI: A28791069, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de marzo de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor



puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (45,59 puntos). El contrato se ejecutará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y las contempladas en la oferta de la adjudicataria, y dispondrá de una duración de dos años desde la fecha fijada en el documento de formalización y de un importe total de 106.508,75 €, IVA incluido, de los que 58.108,75 € se corresponden con el canon de mantenimiento (baja del 50,10% sobre los importes de licitación de los servicios tipo 1 y 2), y 48.400,00 € se corresponden con la partida de trabajos de facturación aparte (servicios tipo 3), que se ejecutarán mediante la aplicación de una baja del 20% sobre los importes unitarios de licitación de dicha partida.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 106.508,75 €, con cargo a la partida presupuestaria 40 920.01 213.00 y conforme el siguiente desglose por tipos de servicio y anualidades, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según el régimen pagos establecido en los pliegos:

CANON POR MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
Año 2021	16.948,39 €
Año 2022	29.054,37 €
Año 2023	12.105,99 €
Suma Parcial	58.108,75 €
TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE (presupuesto limitativo)	TOTAL CON IVA
Año 2021	14.116,67 €
Año 2022	24.200,00 €
Año 2023	10.083,33 €
Suma Parcial	48.400,00 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	106.508,75 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2021.03.26, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2020284_ASE

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020284_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 25 de marzo de 2021, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 4 de marzo de 2021, por la que se procede a la clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del Servicios de mantenimiento de puertas, cierres y automatismos industriales del Ayuntamiento de Alcorcón, año 2021, conforme al siguiente orden decreciente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las distintas fases del procedimiento de valoración de sus propuestas:

Orden: 1 CIF: A28791069 KONE ELEVADORES, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 45.59
Total puntuación: 45.59

Orden: 2 CIF: A28517308 EULEN, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 39.91
Total puntuación: 39.91

Orden: 3 CIF: F20025268 MATZ-ERREKA SCOOP
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 35.0
Total puntuación: 35.0

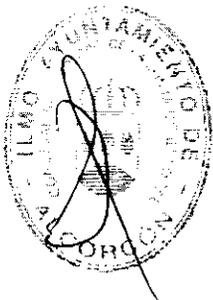
Orden: 4 CIF: B46001897 thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 30.2
Total puntuación: 30.2

Orden: 5 CIF: A50001726 SCHINDLER, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 26.55
Total puntuación: 26.55

Orden: 6 CIF: B09562414 PUERTAS SECADES SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 16.0
Total puntuación: 16.0

Orden: 7 CIF: B86003589 RYC SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 12.19
Total puntuación: 12.19"

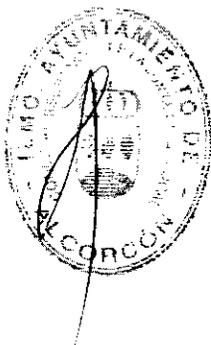
SEGUNDO.- Requerir a la empresa KONE ELEVADORES, S.A., la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.



II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se requiere a la empresa KONE ELEVADORES, S.A., propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. A la vista de lo anterior, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El importe total del contrato ascendería a 106.508,75 €, IVA incluido, teniendo en cuenta la baja de adjudicación del 50,10% comprometida por el propuesto como adjudicatario para todas las instalaciones incluidas en la partida del canon de mantenimiento (la baja de adjudicación respecto a los trabajos de facturación aparte no minoraría el presupuesto máximo destinado a esa partida, sino que se aplica únicamente a los importes unitarios de licitación que regirán en dichos trabajos). De esta forma, del importe del contrato indicado, 58.108,75 € se corresponden con el canon de mantenimiento (baja del 50,10% sobre el importe de licitación establecido en 116.450,40 €), mientras que los trabajos de facturación aparte mantienen su presupuesto máximo en 48.400,00 €, eso sí, debiendo ser ejecutados con una baja del 20% sobre los importes unitarios de licitación, derivada de la oferta de KONE ELEVADORES, S.A.

Así mismo, será necesario realizar un nuevo desglose del gasto del contrato por anualidades, teniendo en cuenta la fecha estimada de inicio de las prestaciones (previsión 1 de mayo de 2021, adjudicación susceptible de REMC) y ya aplicada la baja de adjudicación del propuesto como adjudicatario según lo indicado anteriormente, proponiéndose que la distribución por anualidades de dicho gasto quede establecida conforme al siguiente detalle, que deberá ser confirmada por el Concejal competente mediante la correspondiente proposición:



CANON POR MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
Año 2021	16.948,39 €
Año 2022	29.054,37 €
Año 2023	12.105,99 €
Suma Parcial	58.108,75 €
TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE (presupuesto limitativo)	
Año 2021	14.116,67 €
Año 2022	24.200,00 €
Año 2023	10.083,33 €
Suma Parcial	48.400,00 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	106.508,75 €

En consecuencia, es necesario que por la Intervención Municipal se lleven a cabo los oportunos ajustes en los documentos contables respecto a los

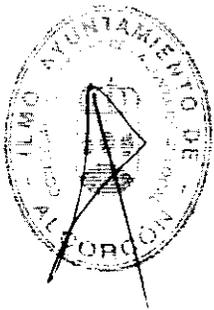
referidos importes de cada una de las anualidades a las que se extenderá la duración del contrato y se realice la fiscalización de la propuesta de compromiso de gasto y adjudicación.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2021**, a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A.**, con Ci: A28791069, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de marzo de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (45,59 puntos). El contrato se ejecutará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y las contempladas en la oferta de la adjudicataria, y dispondrá de una duración de dos años desde la fecha fijada en el documento de formalización y de un importe total de 106.508,75 €, IVA incluido, de los que 58.108,75 € se corresponden con el canon de mantenimiento (baja del 50,10% sobre los importes de licitación de los servicios tipo 1 y 2), y 48.400,00 € se corresponden con la partida de trabajos de facturación aparte (servicios tipo 3), que se ejecutarán mediante la aplicación de una baja del 20% sobre los importes unitarios de licitación de dicha partida.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 106.508,75 €, con cargo a la partida presupuestaria 40 920.01 213.00 y conforme el siguiente desglose por tipos de servicio y anualidades, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según el régimen pagos establecido en los pliegos:



CANON POR MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
Año 2021	16.948,39 €
Año 2022	29.054,37 €
Año 2023	12.105,99 €
Suma Parcial	58.108,75 €
TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE (presupuesto limitativo)	TOTAL CON IVA

Año 2021	14.116,67 €
Año 2022	24.200,00 €
Año 2023	10.083,33 €
Suma Parcial	48.400,00 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	106.508,75 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.03.26. 10:27:56, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 1 de marzo de 2021, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 31 de marzo de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 284/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES Y
AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
(EXPT. 284/2020)

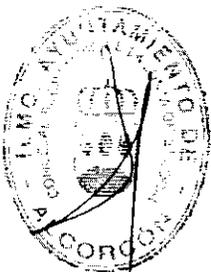
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUBTIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	9 - MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	106.508,75 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-920.01-213.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

28/12/2020: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Noemi A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

29/12/2020: Acuerdo de JGL

01/03/2021: Informe técnico relativo a la valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

04/03/2021: Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

04/03/2021: Decreto de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del expediente, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

15/01/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

18/02/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

12/03/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva.

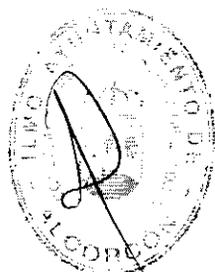
26/03/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

26/03/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del contrato, suscrita por D. Miguel Ángel González García Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

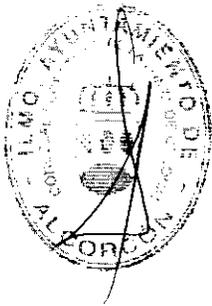
29/03/2021: Retención de crédito nº 220219000103 y 220219000104.

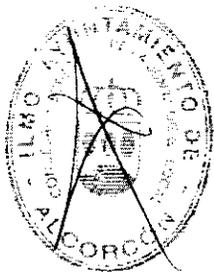
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		



	cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en		X	





	su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. LCSP 117.1.	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. LCSP 135	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. LCSP y DA 5ª CCSP 135.4	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA LCSP 2ª 7	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. LCSP RD 424/2017 Art. 71.1.d) 132 c)	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. LCSP 76.2 y 150.2	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

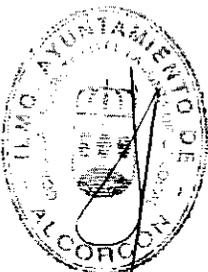
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, el día 31/03/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2021**, a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A.**, con CI: A28791069, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de marzo de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (45,59 puntos). El contrato se ejecutará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y las contempladas en la oferta de la adjudicataria, y dispondrá de una duración de dos años desde la fecha fijada en el documento de formalización y de un importe total de 106.508,75 €, IVA incluido, de los que 58.108,75 € se corresponden con el canon de mantenimiento (baja del 50,10% sobre los importes de licitación de los servicios tipo 1 y 2), y 48.400,00 € se corresponden con la partida de trabajos de facturación aparte (servicios tipo 3), que se ejecutarán mediante la aplicación de una baja del 20% sobre los importes unitarios de licitación de dicha partida.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 106.508,75 €, con cargo a la partida presupuestaria 40 920.01 213.00 y conforme el siguiente desglose por tipos de servicio y anualidades, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según el régimen pagos establecido en los pliegos:

CANON POR MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
Año 2021	16.948,39 €
Año 2022	29.054,37 €
Año 2023	12.105,99 €
Suma Parcial	58.108,75 €
TRABAJOS DE FACTURACIÓN APARTE (presupuesto limitativo)	TOTAL CON IVA
Año 2021	14.116,67 €
Año 2022	24.200,00 €
Año 2023	10.083,33 €
Suma Parcial	48.400,00 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	106.508,75 €



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

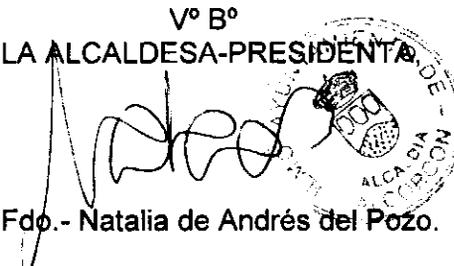
RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/158 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **27 de abril de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 27 de abril de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta

